RESOLUCIÓN No. 283 DEL 16 DE ABRIL DE 2025

"Por la cual se adopta el nuevo Modelo de Gerencia Pública 4.0 y de Acuerdos de Gestión para los Gerentes Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender."

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER,

En uso de sus facultades legales en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 9 numeral 14 del Decreto 218 de 2020 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2.2.13.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015, establece que el Departamento Administrativo de la Función Pública le corresponde la formulación de las políticas relacionadas con el ingreso, capacitación y evaluación de la gestión de los gerentes públicos.

Que el artículo 2.2.13.1.5 del Decreto 1083 de 2015 en mención determina que la evaluación de la gestión gerencial se realizará con base en los Acuerdos de Gestión, documentos escritos y firmados entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con fundamento en los planes, proyectos y programas de la entidad para la correspondiente vigencia.

Que el artículo 2.2.13.1.12 del Decreto 1083 de 2015 menciona que el Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, que podrá ser adoptado por las entidades.

Que el citado Departamento en el mes de enero de 2024, expidió la Guía Versión 2 que contiene los lineamientos del Nuevo Modelo de Gerencia Pública y de Acuerdos de Gestión hacia la Gerencia Pública 4.0, el cual debe ser adoptado en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, expidió la Circular Externa No.100-004-2024 el 7 de febrero de 2024, adoptando el Nuevo Modelo de Gerencia Pública y de Acuerdos de Gestión hacia la Gerencia Pública 4.0, que se construyó con el fin de orientar la acción del estado desde la gestión estratégica y holística de la Entidad, fortalecer el rol de los gerentes públicos de forma que las competencias, habilidades, destrezas y rangos de comportamiento con los que cuentan los lleven a influir e inspirar a sus colaboradores, incentivar la transformación organizacional, lo que significa una evolución cultural que soporte el cumplimiento, continuidad y consolidación de los planes, programas y proyectos.

Que se hace necesario para la Gestión hacia la Gerencia Pública 4.0 en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, adoptar las fases de los Acuerdos de Gestión de Concertación, Seguimiento y Evaluación, conforme a la citada Guía del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. OBJETO: Adoptar el nuevo modelo de Gerencia Pública 4.0 y de Acuerdos de Gestión, acordes con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en la Circular Externa No.100-004-2024 del 7 de febrero de 2024 y en la Guía Versión 2, en el marco de la Gestión Estratégica del Talento Humano, así como en las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Sistema de Evaluación de la Gestión de los Gerentes Públicos 4.0 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, se aplicará para los siguientes empleos de la planta de personal:

Subdirector General
Subdirector Técnico de Gestión Corporativa
Subdirector Técnico de Información
Subdirector Técnico de Fortalecimiento
Subdirector Técnico de Análisis, Calidad e Innovación

ARTÍCULO 3. PROPÓSITO DE LOS ACUERDOS DE GESTIÓN. Pactar, controlar y evaluar los compromisos entre el Gerente Público y el superior jerárquico de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Sectorial y Plan de Acción Anual.

ARTÍCULO 4. ACTORES Y RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE ACUERDOS DE GESTIÓN. Serán actores y responsables del procedimiento:

- El Superior Jerárquico: responsable de concertar, firmar, hacer seguimiento y evaluar los acuerdos de gestión.

- El Gerente Público: responsable de concertar, formalizar y cumplir los acuerdos de gestión (*sin que esto afecte la discrecionalidad para su retiro*), de igual forma acoger las recomendaciones impartidas por su superior jerárquico en las etapas de seguimiento y retroalimentación.

- El(la) Asesor(a) de Planeación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, garantiza que los acuerdos de gestión estén alineados al Plan de Acción Anual, por lo cual debe suministrar los documentos en los que se encuentre dicha información. Así mismo, debe orientar en el diseño de los indicadores de gestión mediante los cuales se realizará el seguimiento y la evaluación de los acuerdos pactados.

- El(la) Asesor(a) de Control Interno: Suministra los informes de auditorías internas, externas y otros informes de seguimiento y control que se realicen en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender.

- El(la) Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces: Responsable de liderar las acciones necesarias para la implementación del Sistema de Evaluación de la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos 4.0 de la Unidad

Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, además suministrará los instrumentos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, adoptados por la Unidad para la concertación - formalización, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión y realizará el acompañamiento y las gestiones necesarias para la correcta evaluación de la gestión gerencial.

ARTÍCULO 5. ADOPCIÓN DE FORMATOS. Adóptense los formatos (*Formatos 1, 2, 3, 4 y 5*) establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, como Acuerdo de Gestión para la concertación, formalización, seguimiento, retroalimentación y evaluación de los Gerentes Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No.00011 del 24 de enero de 2022.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SEBASTIÁN RIVERA ARIZA
Director General

Aprobó: Helga Paola Pacheco Rios, Asesora Dirección General
Valentina Vasquez Sanchez – Subdirectora General
Liliana Castro Sánchez, Asesora Jurídica
Revisó: Marysol Méndez Cortés, Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa
Proyectó: Ximena Martínez, Contratista Subdirección Técnica de Gestión Corporativa